

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**  
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**A PLAZOS ACORTADOS**  
**CCLJ-DA-UCC-LPL-002-2025**

**“SERVICIO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

**SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ A PLAZOS ACORTADOS CCLJ-DA-UCC-LPL-001-2025.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, la representante de la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requirente y el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, designado mediante la **01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 (dos mil veinticinco)**, del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité a plazos acortados **CCLJ-DA-UCC-LPL-002-2025 “SERVICIO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO”** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ A PLAZOS ACORTADOS CCLJ-DA-UCC-LPL-001-2025, con fundamento en el artículo 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

**Antecedentes:**

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

NO.	ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
1	Publicación de “BASES”	26 de marzo del 2025	No aplica.	Página de Internet del Centro De Conciliación Laboral Del Estado De Jalisco Portal de Licitaciones
3	Recepción de preguntas para la Junta de Aclaraciones	27 de marzo del 2025	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por los Correo electrónicos <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a> y <a href="mailto:diana.garcia@ccljalisco.gob.mx">diana.garcia@ccljalisco.gob.mx</a>
4	Acto de Junta Aclaratoria	28 de marzo del 2025	A partir de las 10:00 horas	En el “DOMICILIO” del organismo, en la sala de juntas.

NO.	ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
5	Registro para la Presentación de Propuestas.	31 de marzo del 2025	De las 09:30 a las 09:59 Horas	En el "DOMICILIO" del organismo, en la sala de juntas.
6	Presentación y Apertura de propuestas.	31 de marzo del 2025	A partir de las 10:00 horas	En el "DOMICILIO" del organismo, en la sala de juntas.

3. Con fecha **28 (veintiocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante de la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de Área Requiriente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la asistencia de ningún interesado ni se recibió pregunta alguna.

En dicho acto, sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 62 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizaron modificaciones en el numeral 4, anexo 1 y anexo 6, de las bases de la licitación, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **31 (treinta y uno) de marzo 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, un representante de la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requiriente, y un representante del Órgano Interno de Control del Organismo, se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 9.1 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitantes
1	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
2	GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta técnica de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requiriente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																							
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CCLJ-DA-UCC-LPL-002-2025 "SERVICIO DE LICENCIAS DE USO ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO"		FECHA Y HORA																							
		31 de marzo de 2025																							
		10:00 horas																							
LICITANTE	PUNTO 9.2																				COMENTARIOS				
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t		u	v	w	x
1 AR TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	
2 GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	
a Índice de propuesta técnica. Relación de documentación que integra el sobre de la propuesta técnica del "LICITANTE" debidamente referenciada con el número de foja de ubicación de los documentos, de conformidad al formato adjunto a las presentes bases. (Este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa para desechar la propuesta en caso de no presentarlo.)																									
b Anexo 3. Carta de Proposición conforme al anexo 3 de las presentes bases, y manifiesto libre bajo protesta de decir verdad, donde el "LICITANTE" precise que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases.																									
c Anexo 4. Acreditación conforme al anexo 4 de las presentes bases.																									
d Para el caso de personas morales "Acta Constitutiva". Copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se constituyó el "LICITANTE", acompañada de la boleta registral de la misma, la cual deberá tener un objeto social acorde al objeto de la presente licitación; asimismo, se deberá acompañar copia simple legible de las escrituras públicas que contengan las modificaciones que en su caso se hayan realizado.																									
e Para el caso de personas morales "Poder del firmante". Copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de la propuesta, así como copia simple legible de la identificación con validez oficial del firmante de la propuesta (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar). En caso de que el poder se encuentre inserto en la escritura pública mediante la cual se constituye, se deberá señalar hacer la precisión mediante carta que indique el número de foja, y se deberá resaltar con marca texto la cláusula donde se designe el poder.																									

f	Para el caso de personas físicas "Identificación oficial". Copia simple legible de la identificación del "LICITANTE", vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar).
g	Constancia de situación fiscal. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "LICITANTE", con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, con domicilio ubicado en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación", y comprobante de domicilio.
h	Comprobante de domicilio. Copia simple legible de un comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio, accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación", y constancia de situación fiscal.
i	Licencia municipal. Copia simple legible de la licencia municipal 2024 a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, con giro acorde al giro de la licitación, y domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación", en el comprobante de domicilio y la constancia de situación fiscal.
j	Anexo 5. Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5 de las presentes bases.
k	Anexo 7 y opinión del SAT. Escrito conforme al Anexo 7 de las presentes bases, y copia simple legible del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del "LICITANTE" en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, conforme al Código Fiscal de la Federación.
l	Anexo 8 y opinión del IMSS. Escrito conforme al Anexo 8 de las presentes bases, y copia simple legible del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social a nombre a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE" en sentido positivo, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; y acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
m	Anexo 9 y constancia del INFONAVIT. Escrito conforme al Anexo 9 de las presentes bases, y copia simple legible de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, a nombre del "LICITANTE", misma que se deberá encontrar en sentido "Sin adeudo".
n	Anexo 10. Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "CCL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 10 de las presentes bases.
o	Anexo 11. Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 11 de las presentes bases.
p	Anexo 12. Declaración de aportación del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco del "LICITANTE", conforme al Anexo 12 de las presentes bases.
q	Anexo 13. Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 13 de las presentes bases.
r	Anexo 14. Estratificación conforme al Anexo 14 de las presentes bases, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 49, numeral 2 de la "LEY", la documentación que acredite para en caso de empate los siguientes supuestos: -A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; -A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad; -Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; -A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y -A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres. Convenio de participación conjunta. Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), k), l), m), n) y o) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGLAMENTO", así como a lo señalado en el inciso j) del punto 8 de las presentes bases.
s	Convenio de participación conjunta. Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), k), l), m), n) y o) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGLAMENTO", así como a lo señalado en el inciso j) del punto 8 de las presentes bases.
t	Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2023 completa, a nombre del "LICITANTE", acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria
u	Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos
v	Carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
w	02 certificados en la configuración e implementación de la solución propuesta, emitidos por el fabricante, vigentes de a menos dos ingenieros, mismas que serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.
x	Documento de los niveles de SLA's (de acuerdo al anexo A), así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad. En el documento SLA, deberá incluir números locales de la zona metropolitana de Guadalajara de su área de soporte técnico y número de celulares de los ingenieros que brindarán el soporte técnico.

6. En el mismo acto se aperturó la propuesta económica y se procedió a la revisión de los documentos solicitados en el punto 9.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las bases", conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar el monto cotizado por los licitantes, de conformidad a lo siguiente:

No.	Licitantes	a) Propuesta económica por escrito	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Sí presenta	\$152,351.88 (Ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 88/100 Moneda Nacional).
2	GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.	Sí presenta	\$88,392.58 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 58/100 Moneda Nacional)

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto 13. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DEL "LICITANTE" de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>Licitante</b>	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
<b>Determinación</b>	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
El licitante <b>AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.</b> , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.	
Debido a lo anterior, se concluye que el licitante <b>AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.</b> , <b><u>SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</u></b> , ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en	

el numeral 9.2 de las bases, motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el inciso a) del punto 10 de las bases.

<b>Licitante</b>	GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>Determinación</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

**RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN**

El licitante **GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
b)	Anexo 3. Carta de Proposición conforme al anexo 3 de las presentes bases, y manifiesto libre bajo protesta de decir verdad, donde el "LICITANTE" precise que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases.	<b>NO CUMPLE</b> , ya que si bien con fecha 31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible la siguiente documentación:  - Carta de proposición conforme al Anexo 3, firmada por el Representante Legal.  Sin embargo, <b>omitió presentar Manifiesto bajo protesta decir verdad</b> que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
u)	Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.	<b>NO CUMPLE</b> , ya que si bien con fecha 31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible la siguiente documentación:  - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, correspondiente al mes de febrero 2025, a nombre de GRUPO COMPUTERLAND MEXICO, S.A. DE C.V., consistente en 13 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de febrero de 2025, a nombre de GRUPO COMPUTERLAND MEXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 03 fojas;  Sin embargo, <b>omitió presentar informe de pago</b> del impuesto sobre la Renta y Recibo de pago del mes de febrero de 2025 tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos b) y u), del punto 9.2 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el inciso a) del punto 10 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

**8.** Con fecha **31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información, con número de oficio **CCLJ/DTI/105/2025**, suscrito por María del Socorro Briseño Colmenares, en su carácter de Directora de Tecnologías de la Información, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>Licitante</b>	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
<b>Determinación</b>	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

### RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso.

Partida Única					
Licencias de uso de Software Antivirus					
Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Si Oferto / No oferta	Si cumple / No cumple
1	<b>Antivirus administrable por consola</b> Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Especificaciones (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.	256	Licencia	Si oferta	Si cumple, ya que oferta los servicios señalados de conformidad a lo solicitado en el anexo 1 "Especificaciones".
2	<b>Consolas de administración o licencias para servidor</b>	1	Licencia		Si cumple, ya que oferta los servicios señalados de conformidad a lo solicitado en el anexo 1 "Especificaciones".

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, **SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 9.2 de las bases, motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el inciso a) del punto 10 de las bases.

<b>Licitante</b>	GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>Determinación</b>	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

### RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.2 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
w)	Dos certificados en la configuración e implementación de la solución propuesta, emitidos por el fabricante, vigentes de al menos dos ingenieros, mismas que serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.	<b>NO CUMPLE</b> , ya que presenta solo a un ingeniero certificado como Técnico y de acuerdo al apartado 7 Obligaciones de los Participantes del Anexo Técnico debe de presentar al menos 2 ingenieros certificados en la configuración e implementación de la solución propuesta.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso w), del punto 9.2 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el inciso a) del punto 10 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica del licitante que cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Partida Única				Licitante			
Licencias de uso de Software Antivirus				AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.			
Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por unidad (P.U.)	I.V.A.	Sub-Total (P.U. con I.V.A.)	Total Por 09 meses
1	Antivirus administrable por consola Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Especificaciones (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.	256	Licencia	\$513.04	\$82.09	\$595.13	\$152,352.36
2	Consolas de administración o licencias para servidor	1	Licencia	\$1.00	\$0.16	\$1.16	\$1.16
						<b>Gran total cotizado</b>	<b>\$152,353.52</b>
<b>Si cumple administrativamente</b>							
<b>Si cumple técnicamente</b>							

Precios de referencia de la investigación de mercado Por 09 meses de licenciamiento	
Precio promedio:	\$149,616.50
Precio mínimo:	\$137,980.36
Precio máximo:	\$164,066.84
Variación (Respecto del precio del licitante AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., siendo el único licitante que cumplió con la totalidad de aspectos administrativos y técnicos)	1.83%

Dentro de este apartado se precisa que derivado de la evaluación económica a la propuesta presentada por el licitante **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, se detectó un **error aritmético** acorde a los precios unitarios señalados en su Anexo 6 "Propuesta Económica", motivo por el cual, la Unidad Centralizada de Compras procedió a solicitar la aclaración aritmética correspondiente mediante correo, obteniendo respuesta por parte del licitante dentro del término solicitado para tal efecto, mismo que confirmo su gran total cotizado por la cantidad de **\$152,353.52 (Ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**. Sirviendo de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 72 de su Reglamento.

### AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

El licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$152,353.52 (Ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**.

En virtud de que el licitante **si cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%, motivo por el cual se determina que su propuesta **SI ES SOLVENTE Y CONVENIENTE** para la Convocante.

**GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**

El licitante **GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$88,392.58 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 58/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

En virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

10. Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
María del Socorro Briseño Colmenares	Directora de Tecnologías de la Información

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, se establecen las siguientes:

**P R O P O S I C I O N E S :**

**PRIMERA.** – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los inciso b), u) y w), según los motivos anteriormente expuestos, e incumpliendo a su vez con los criterios de evaluación estipulados en los inciso a) y c) del punto 10 de las bases; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, e inciso k) del punto 12 de las bases.

**SEGUNDA.** – En virtud de que la propuesta del licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$152,353.52 (Ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, por **09 (nueve) meses de licenciamiento**,

comprendiendo una vigencia del 01 (primero) de abril de 2025 (dos mil veinticinco) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única				Licitante			
Licencias de uso de Software Antivirus				AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.			
Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por unidad (P.U.)	I.V.A.	Sub-Total (P.U. con I.V.A.)	Total Por 09 meses
1	Antivirus administrable por consola Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Especificaciones (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.	256	Licencia	\$513.04	\$82.09	\$595.13	\$152,352.36
2	Consolas de administración o licencias para servidor	1	Licencia	\$1.00	\$0.16	\$1.16	\$1.16
<b>Gran total cotizado</b>							<b>\$152,353.52</b>

Sí se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco por la cantidad de **\$656.70 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 70/100 Moneda Nacional)**, en virtud de que el licitante presento la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 12 de las bases, mediante la cual manifestó que **SI ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

<b>Monto solvente adjudicado</b>	<b>\$152,353.52</b>
<b>Monto solvente adjudicado (Antes de I.V.A.)</b>	<b>\$131,339.24</b>
<b>Aportación 5 al millar para FIMJAL</b>	<b>\$656.70</b>

**TERCERA.** – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, y **GRUPO COMPUTERLAND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

**CUARTA.** - Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del mismo, conforme a lo establecido en el punto 17 de las bases.

**QUINTA.** - Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

**SEXTA.** – Será responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

**VERSIÓN PÚBLICA**

<p><b>Gilberto Ortega Valdés</b> Director Administrativo del CCLJ <b>Unidad Centralizada de Compras</b></p>
<p><b>Claudio Aldahir Jauregui Cordero</b> Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales Titular de la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ <b>Área Requirente</b></p>
<p><b>María del Socorro Briseño Colmenares</b> Directora de Tecnologías de la Información del CCLJ <b>Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ</b></p>
<p><b>Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida</b> Representante del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior (Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)</p>